

BASES LEGALES SORTEO 2022

‘No corras, no bebas, no cambies de ruedas’



Bases legales de participación en el sorteo de redes sociales celebrado por Federación Nacional ASPAYM y Grupo Ilunion con motivo de la campaña ‘No corras, no bebas, no cambies de ruedas’

1. EMPRESAS ORGANIZADORAS.

Federación Nacional ASPAYM, con domicilio social en la calle de Fray Luis de León, 14, local E, 28012 Madrid, y con CIF G450188744; ILUNION Hotels S. A. y, en adelante ILUNION Hotels, con domicilio social en la calle Albacete, número 3, 28027, Madrid (Madrid), y con CIF A80546088 organizan el presente sorteo (en adelante, el Sorteo) con motivo de la campaña de prevención de accidentes de tráfico de la DGT ‘No corras, no bebas, no cambies de ruedas’, que se desarrollará en diferentes puntos del territorio español entre los días 7 y 14 de septiembre de 2022 (en adelante, la Campaña). El sorteo se desarrollará a través de las plataformas de Facebook, Twitter e Instagram, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases legales.

2. GRATUIDAD DE LA PARTICIPACIÓN.

La participación en el Sorteo es gratuita.

3. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN.

El plazo para participar en el Sorteo será desde las 00:00 horas del día 7 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre de 2022 (según reloj del organizador). Únicamente se podrá participar durante este periodo de tiempo.

No obstante, Federación Nacional ASPAYM e ILUNION Hotels se reservan el derecho a suspender o prorrogar el periodo de participación en el Sorteo en caso de que medie justa causa para ello y, en todo caso, en el supuesto de fuerza mayor.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Residir en España.

Ser mayor de 18 años.

Ser titular de una cuenta en Facebook, Twitter o Instagram.

No obstante, no podrán participar en el Sorteo aquellas personas físicas que hayan participado directa o indirectamente en su organización.

5. MECÁNICA DEL SORTEO.

La mecánica que cada persona deberá seguir para su correcta y válida participación en el Sorteo es la siguiente:

- Publicar en su propia cuenta de Facebook, Twitter o Instagram un selfie con el flyer 'Al volante, cero distracciones', que repartirá ASPAYM durante la campaña en colaboración con la DGT. Si se careciera de flyer, bastará un selfie acompañado por un mensaje-consejo sobre cómo prevenir distracciones en carretera.
- Mencionar en esa publicación a la cuenta de Federación Nacional ASPAYM, según la red que se esté utilizando: Facebook (Federación Nacional ASPAYM, <https://www.facebook.com/federacion.aspaym>), Twitter (@ASPAYMNACIONAL; <https://twitter.com/ASPAYMNACIONAL>) y/o Instagram (@aspaym_nacional; https://www.instagram.com/aspaym_nacional/)
- Mencionar en esa publicación a la cuenta de ILUNION Hotels, según la red que se esté utilizando: Facebook (@ilunionhotels, <https://www.facebook.com/ilunionhotels>), Twitter (@ilunionhotels; <https://twitter.com/ilunionhotels>) y/o Instagram (@ilunionhotels; <https://www.instagram.com/ilunionhotels>)
- Incluir en esa publicación, independientemente de la red social en la que se poste el mensaje, el siguiente hashtag: #NoCambiesDeruedas
- Seguir a la cuenta de ASPAYM en Facebook (Federación Nacional ASPAYM), Twitter (ASPAYMNACIONAL) y/o Instagram (@aspaym_nacional), según donde se publique el mensaje de sorteo.
- Seguir a la cuenta de ILUNION Hotels en Facebook (ILUNION Hotels), Twitter (@ilunionhotels) y/o Instagram (@ilunionhotels), según donde se publique el mensaje de sorteo.

Cada persona participante podrá concursar en el Sorteo con cuantas publicaciones a través de su propia cuenta de Facebook, Twitter o Instagram considere. No obstante, a efectos de premio solo se considerará uno por persona.

Por otra parte, serán descalificadas del Sorteo aquellas personas que participen incumpliendo las reglas comunitarias y Condiciones de uso de Facebook, Twitter y/o Instagram.

Federación Nacional ASPAYM se reserva el derecho a efectuar cambios en el Sorteo durante su desarrollo si se produjera alguna causa que impidiera llevarlo a buen término o se considerara necesario con el fin de mejorar su avance.

6. PREMIOS.

El Sorteo contará de 3 premios:

- El premio 1 consistirá en un bono regalo de promoción, remitido en formato digital, que permitirá disfrutar de 2 noches de hotel para 2 personas en una habitación doble estándar en régimen de alojamiento y desayuno, en alguno de los Hoteles ILUNION incluidos en la promoción.
- Los premios 2 y 3 consistirán en un bono regalo de promoción, remitido en formato digital, que permitirá disfrutar de 1 noche de hotel para 2 personas en una habitación doble estándar en régimen de alojamiento y desayuno, en alguno de los Hoteles ILUNION incluidos en la promoción.

Este bono será canjeable hasta el 15 de septiembre de 2023 y sujeto a disponibilidad según condiciones indicadas en el reverso del mismo.

Este premio no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de la persona ganadora del Sorteo o de un tercero, ni podrá ser canjeado por cualquier otro producto o por dinero.

No obstante, Federación Nacional ASPAYM se reserva el derecho, en caso de obligada necesidad, de sustituir este premio por otro de similares características.

7. SELECCIÓN DE LA PERSONA GANADORA.

La determinación de las 3 personas ganadoras del Sorteo se realizará el 15 de septiembre de 2022, mediante selección aleatoria a través de la herramienta "Sortea2". Además, se seleccionarán aleatoriamente, también a través de Sortea2, 6 personas participantes más con carácter suplente. La selección de la persona ganadora y de las suplentes será grabada en formato digital, conservándose dicha grabación en los archivos de Federación Nacional ASPAYM a los efectos acreditativos que pudieran resultar oportunos.

El resultado del Sorteo se comunicará ese mismo día 15 de septiembre de 2022 a través de las cuentas de Facebook, Twitter e Instagram de ASPAYM, mediante una publicación y/o stories donde se mencionará a las cuentas ganadoras del Sorteo.

8. ENTREGA DEL PREMIO.

Federación Nacional ASPAYM contactará con las personas ganadoras del Sorteo a través de mensaje privado a la cuenta con la que se haya participado en el Sorteo, comunicándole su condición de ganadoras de este y solicitándole la documentación que acredite el cumplimiento por su parte de los requisitos de participación enumerados en el apartado 4, con el fin de hacerle llegar por tal vía el premio del Sorteo. No obstante, la persona ganadora del Sorteo podrá solicitar a Federación Nacional ASPAYM que le envíe el premio a una dirección de correo electrónico que, en su caso, deberá facilitar a ILUNION. En este supuesto, Federación Nacional ASPAYM no asumirá responsabilidad alguna por cualesquiera daños y perjuicios que puedan derivarse de la existencia de un error en la dirección de correo electrónico que haya sido facilitada por la persona ganadora del Sorteo.

En el caso de que la persona ganadora del Sorteo renuncie al premio expresamente y por escrito, dicha persona perderá su derecho a la obtención del premio y se contactará con la persona suplente 1ª para la entrega del mismo. Si esta última renunciara al premio expresamente y por escrito, se contactaría con la persona suplente 2ª para la entrega del premio.

En el caso de que la persona ganadora y todas las suplentes renuncien al premio del Sorteo, este será declarado como desierto.

9. RECLAMACIONES.

Tras la fecha de celebración del Sorteo, se iniciará un plazo de 15 días naturales para que las personas participantes puedan, de forma motivada, efectuar cualquier reclamación en relación con el Sorteo, que podrán dirigir a la dirección de e-mail comunicacion@aspaym.org, obligándose Federación Nacional ASPAYM a ofrecer una respuesta motivada a todas ellas en el plazo máximo de 15 días naturales.

En todo caso, Federación Nacional ASPAYM se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales a la hora de resolver cualquier reclamación.

10. PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS, COMENTARIOS U OPINIONES.

No se permitirá, durante la participación en el Sorteo, la publicación de contenidos, comentarios u opiniones que se consideren inadecuados, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán contenidos o comentarios que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La publicación de estos contenidos y/o comentarios supondrá automáticamente la exclusión del Sorteo de la persona que los publique.

Asimismo, Federación Nacional ASPAYM denunciará, tan pronto como tenga conocimiento, todos aquellos contenidos, comentarios u opiniones que no respeten lo establecido en el presente apartado.

En todo caso, Federación Nacional ASPAYM no asume ningún tipo de responsabilidad respecto de los contenidos, comentarios u opiniones publicados por las personas participantes en el Sorteo, por lo que Federación Nacional ASPAYM no será responsable en ningún caso de cualesquiera daños y perjuicios que puedan derivarse de tales contenidos, comentarios u opiniones.

11. PENALIZACIONES EN CASO FRAUDULENTO.

Se entenderá como fraude, entre otros, el uso de plataformas o aplicaciones independientes para conseguir más participaciones en el Sorteo, al igual que los comportamientos detectados como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de un uso fraudulento supondrá la exclusión automática del Sorteo y la anulación de todas aquellas participaciones que se consideren relacionadas con dicho uso fraudulento.

Sin perjuicio de lo anterior, Federación Nacional ASPAYM se reserva el derecho de emprender cuantas acciones legales pudieran corresponderle contra aquellas personas que realizaran un uso fraudulento en el Sorteo o cualquier otro acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación del Sorteo.

12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En todo caso, Federación Nacional ASPAYM queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse, directa o indirectamente, del incumplimiento por las personas participantes en el Sorteo de lo dispuesto en las presentes bases legales, así como del uso que la persona ganadora del Sorteo o un tercero haga del premio del Sorteo.

Asimismo, Federación Nacional ASPAYM queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera derivarse de una eventual falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la plataforma de Facebook, Twitter o Instagram, de una posible defraudación del uso que las personas participantes pudieran haber dado a la misma o del acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Finalmente, Federación Nacional ASPAYM no asume ningún tipo de responsabilidad en casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio del Sorteo.

13. NO VINCULACIÓN CON FACEBOOK, TWITTER Y/O INSTAGRAM.

Facebook, Twitter y/o Instagram no podrán, en ningún caso, considerarse como entidad vinculada o asociada con el Sorteo. En particular, se advierte de que ninguna de ellas patrocina, ni avala, ni administra de modo alguno el sorteo.

En consecuencia, las personas participantes en el Sorteo eximen a estas redes de cualquier tipo de responsabilidad en relación con el mismo.

14. DERECHOS DE IMAGEN.

Cada persona participante en el Sorteo cede gratuitamente a Federación Nacional ASPAYM los derechos de imagen sobre el selfie que publique en cualesquiera de sus cuentas para participar en el Sorteo, ello al único efecto de que Federación Nacional ASPAYM utilice dicho selfie en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que Federación Nacional ASPAYM desarrolla, mediante su fijación en medios digitales que puedan ser comunicados públicamente mediante internet o televisión, a través de sus propios recursos o a través de otros medios de comunicación, o en medios impresos o digitales que puedan ser reproducidos y distribuidos, a través de sus propias publicaciones, boletines, newsletters, redes sociales, etc., o a través de otros medios de comunicación.

La cesión de derechos de imagen comporta el derecho a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la selfi en cualquier país del mundo y durante el periodo máximo previsto en la legislación vigente.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cada persona participante en el Sorteo queda informada de que Federación Nacional ASPAYM, como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases legales. La base jurídica que legitima el tratamiento es la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Salvo por imperativo legal, sus datos personales no serán cedidos a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. No obstante, su selfie podrá ser publicado en medios tales como internet, por lo que cualquier persona en el mundo que acceda a dicha red podrá tener acceso a su imagen. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la Política de Privacidad de Federación Nacional ASPAYM.

16. TRIBUTOS Y OTROS GASTOS.

Correrá a cuenta y cargo de la persona ganadora del Sorteo cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio del Sorteo pudiera suponer, así como cualquier otro gasto derivado de la obtención de dicho premio que no esté expresamente asumido por Federación Nacional ASPAYM en las presentes bases legales o le sea impuesto por la normativa vigente.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.

Las presentes bases legales se regirán de conformidad con la legislación española. Tendrán competencia exclusiva para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases legales los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

La participación en el Sorteo implica la aceptación de todo lo dispuesto en las presentes bases legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes bases legales por una persona participante implicará su exclusión automática del Sorteo y, como consecuencia de ello, Federación Nacional ASPAYM quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicha persona participante.



comunicacion@aspaym.org